SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6270 *UNION DEPORTIVA LOGROÑES, S.A.D.*

Se pone en conocimiento de todos los accionistas de la UNIÓN DEPORTIVA LOGROÑÉS, S.A.D. (la «Sociedad») que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 16 de octubre de 2026 acordó aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL EUROS (4.050.000,00 €), mediante la emisión de CUARENTA MIL QUINIENTAS (40.500) nuevas acciones ordinarias, de CIEN EUROS (100,00 €) de valor nominal cada una.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 10 de noviembre de 2026, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General, acordó ejecutar el aumento de capital y establecer las condiciones de suscripción que se indican a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, mediante el presente anuncio se comunica a los accionistas la apertura del periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y se informa de las fases posteriores de colocación de las acciones que no resulten suscritas.

Primero. Acuerdo de aumento de capital

El aumento de capital asciende a CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL EUROS (4.050.000,00 €) de importe nominal, mediante la emisión de CUARENTA MIL QUINIENTAS (40.500) nuevas acciones ordinarias, de CIEN EUROS (100,00 €) de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con los mismos derechos que estas desde la fecha en que legalmente corresponda.

Las nuevas acciones serán nominativas y estarán representadas en la forma prevista en los Estatutos Sociales. El aumento se realizará mediante aportaciones dinerarias y las acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción.

El capital social actual de la Sociedad asciende a OCHO MILLONES CIEN MIL EUROS (8.100.000,00 €), representado por OCHENTA Y UN MIL (81.000) acciones de CIEN EUROS (100,00 €) de valor nominal cada una. Si se suscribieran y desembolsaran íntegramente las 40.500 acciones nuevas, el capital social resultante ascendería a DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (12.150.000,00 €), representado por 121.500 acciones, sin perjuicio de la posibilidad de suscripción incompleta en los términos aprobados por la Junta General.

El procedimiento de suscripción se desarrollará en tres fases sucesivas, en los términos que se indican a continuación.

Segundo. Primera fase: derecho de suscripción preferente de los accionistas actuales

Tendrán derecho de suscripción preferente en esta primera fase los accionistas de la Sociedad que constasen como titulares de acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas en la fecha de celebración de la Junta General

cve: BORME-C-2026-6270
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Extraordinaria, esto es, el 16 de octubre de 2026.

A cada acción antigua le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada DOS (2) derechos de suscripción preferente darán derecho a suscribir UNA (1) acción nueva. En consecuencia, cada accionista podrá suscribir una acción nueva por cada dos acciones antiguas de las que sea titular, hasta el máximo que resulte de aplicar dicha proporción.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, de conformidad con el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Los derechos podrán agruparse a los efectos de ejercitar el derecho de suscripción preferente.

El precio de suscripción durante esta primera fase será de CIEN EUROS (100,00 €) por acción, correspondiente íntegramente a su valor nominal, sin prima de emisión.

El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de UN (1) MES, iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tercero. Desembolso y procedimiento de suscripción de la primera fase

El desembolso de las acciones suscritas en la primera fase deberá realizarse íntegramente en el momento de la suscripción, mediante aportaciones dinerarias, a razón de CIEN EUROS (100,00 €) por cada acción nueva.

Los accionistas que deseen suscribir todas o parte de las acciones que les correspondan deberán cumplimentar y firmar el correspondiente Boletín de Suscripción e ingresar el importe resultante en la cuenta bancaria habilitada por la Sociedad para esta ampliación:

Entidad: CAIXABANK

Sucursal/domicilio: 8609 C/ Vara de Rey 11, Logroño

IBAN: ES30 2100 8609 3602 0007 0024

Una vez realizado el ingreso, el accionista deberá entregar el Boletín de Suscripción debidamente cumplimentado y firmado, junto con copia del justificante bancario del ingreso, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la Ciudad Deportiva Unión Deportiva Logroñés, Camino Fuenmayor s/n, 26007 Logroño, o por el medio electrónico que la Sociedad habilite y comunique a los accionistas.

El Boletín de Suscripción estará a disposición de los accionistas en la sede social y en la página web de la Sociedad, en las siguientes direcciones: https://udlogrones.com/ampliacion-capital y https://uniondeportivalogrones.com/ampliacion-capital.

Tanto el Boletín de Suscripción como el justificante del ingreso deberán quedar recibidos por la Sociedad dentro del plazo de suscripción preferente. Transcurrido dicho plazo sin que el accionista haya presentado ambos documentos en la forma indicada, se entenderá que no ha ejercitado su derecho respecto de las acciones no suscritas.

Cuarto. Segunda fase: oferta de las acciones no suscritas al público en general

cve: BORME-C-2026-6270
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Finalizado el plazo de suscripción preferente de la primera fase, las acciones que no hubieran sido suscritas se ofrecerán exclusivamente al público en general, sin reserva ni preferencia de suscripción a favor de los accionistas de la Sociedad por razón de su condición de tales en esta segunda fase.

El precio de suscripción será de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) por acción, integrado por CIEN EUROS (100,00 €) de valor nominal y CIEN EUROS (100,00 €) de prima de emisión. La prima de emisión deberá desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción.

El plazo de esta segunda fase será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que la Sociedad anuncie su apertura y las condiciones operativas para la recepción de solicitudes. La Sociedad dará publicidad a la apertura de esta fase a través de su página web y de los medios que determine el Consejo de Administración.

Las solicitudes se atenderán por orden de recepción, siempre que se encuentren debidamente cumplimentadas y acompañadas de la acreditación del desembolso íntegro del precio de suscripción, hasta agotar las acciones disponibles. Si las solicitudes recibidas simultáneamente excedieran las acciones disponibles, la adjudicación entre ellas se realizará mediante prorrateo proporcional al número de acciones solicitadas en dichas solicitudes, salvo que el Consejo de Administración haya establecido y publicado previamente otro criterio objetivo y no discriminatorio.

La suscripción se formalizará mediante el correspondiente boletín o documento de solicitud y el ingreso de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) por cada acción solicitada, de los que 100,00 euros corresponden al valor nominal y 100,00 euros a la prima de emisión.

Quinto. Tercera fase: oferta de las acciones sobrantes a determinados accionistas de la Sociedad

Una vez finalizada la segunda fase, las acciones que, en su caso, permanezcan pendientes de suscripción se ofrecerán a los accionistas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos: (i) que fueran accionistas de la Sociedad con anterioridad al aumento de capital; (ii) que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente mediante la suscripción de acciones en la primera fase; y (iii) que hubieran manifestado expresamente en el Boletín de Suscripción de la primera fase su voluntad de adquirir acciones adicionales en esta tercera fase.

El precio de suscripción en esta tercera fase será de CIEN EUROS (100,00 €) por acción, correspondiente exclusivamente a su valor nominal, sin prima de emisión.

La Sociedad comunicará individualmente a los accionistas que hubieran manifestado su interés en participar en esta tercera fase el número de acciones que permanezcan pendientes de suscripción y el plazo y procedimiento para presentar o confirmar su solicitud. El plazo para suscribir será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde dicha comunicación, salvo que el Consejo de Administración acuerde otro plazo y lo comunique expresamente.

Si el número total de acciones solicitadas en esta tercera fase no excediera del número de acciones pendientes de suscripción, se adjudicarán a los solicitantes las acciones solicitadas, hasta el límite disponible.

cve: BORME-C-2026-6270
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Si el número total de acciones solicitadas excediera del número de acciones pendientes de suscripción, las acciones disponibles se distribuirán entre los solicitantes de forma proporcional a la participación que cada uno de ellos ostentaba en el capital social de la Sociedad con anterioridad al aumento de capital. A estos efectos, se atenderá al número de acciones antiguas de titularidad de cada solicitante en la fecha de referencia indicada para la primera fase, en relación con el número total de acciones antiguas titularidad del conjunto de accionistas solicitantes. La adjudicación individual no podrá superar el número de acciones adicionales solicitado por cada accionista. Si, como consecuencia de dicho límite, quedaran acciones sin adjudicar, se distribuirán entre los restantes solicitantes que mantengan solicitudes pendientes, aplicando nuevamente el mismo criterio proporcional.

El desembolso de las acciones adjudicadas en esta tercera fase deberá realizarse íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de CIEN EUROS (100,00 €) por acción, sin prima de emisión.

Sexto. Suscripción incompleta

De conformidad con lo autorizado por la Junta General, el aumento de capital podrá quedar suscrito de forma incompleta. En consecuencia, si el aumento no fuera íntegramente suscrito, el capital social se aumentará únicamente en la cuantía correspondiente a las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, sin perjuicio de las primas de emisión que, en su caso, correspondan a las acciones suscritas en la segunda fase.

Séptimo. Ejecución del aumento

Concluido el procedimiento de suscripción de las tres fases, el Consejo de Administración determinará el importe definitivo del aumento de capital, declarará, en su caso, la suscripción incompleta, adjudicará las acciones suscritas y dará nueva redacción al artículo 8.º de los Estatutos Sociales para reflejar la cifra de capital resultante, realizando cuantos actos sean necesarios para la elevación a público y la inscripción registral del aumento.

Logroño, 10 de noviembre de 2026.- Secretario del consejo de administración, Juan José Guerreros Ibáñez.

ID: A260050453-1

cve: BORME-C-2026-6270
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde